



Revista Jurídica Piélagus

ISSN: 1657-6799

pielagus@usco.edu.co

Universidad Surcolombiana

Colombia

Abella, Martha Cecilia; Vargas Ortiz, Alfredo
Justicia de Paz y solución de conflictos cotidianos en Neiva, Ibagué y Florencia
Revista Jurídica Piélagus, vol. 4, diciembre, 2005
Universidad Surcolombiana

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=587977780009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Justicia de Paz y solución de conflictos cotidianos en Neiva, Ibagué y Florencia

Martha Cecilia Abella de Fierro

Abogada de la Universidad del Cauca, Docente de tiempo completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, especialista en Derecho público y en Instituciones Jurídico políticas y Derecho Público, actualmente es Jefe de la oficina jurídica del municipio de Neiva y gestora del proyecto de Jueces de Paz para Neiva.

Alfredo Vargas Ortiz

Abogado de la Universidad Surcolombiana, Diplomado en Análisis de conflictos Internacionales del Instituto Complutense de análisis de conflictos internacionales de Madrid España, Diplomado en Derecho Humanos de la Defensoría del Pueblo y la Universidad Surcolombiana y Diplomado en solución de conflictos y la participación ciudadana de la misma Universidad. Actualmente es coordinador académico de proyecto de Jueces de Paz para Neiva.

Resumen

El artículo es el resultado de una investigación socio-jurídica relacionada con el tema de la crisis judicial. Este trabajo investigativo se estructuró alrededor del tema de los jueces de paz y los conciliadores en equidad de la región surcolombiana, trabajo que se desarrolló entorno a la pregunta: ¿Es la justicia de paz en las actuales circunstancias de violencia que afrontan las ciudades capitales del Huila, Tolima y Caquetá, una solución adecuada a los conflictos cotidianos de sus comunidades?

Palabras claves

Justicia de Paz, crisis judicial, solución de conflictos, conflicto, violencia.

Abstract

The article is the result of a social-juridical investigation related with the topic of the judicial crisis. This investigative work was structured around the topic of the peace judges and the conciliator in equity of the South Colombian región, work that was developed into the question: Is the peace justice in the present violence circumstances that confronts the capital cities of Huila, Tolima and Caqueta, an adequate solution to the daily conflicts of their citizens?

Keys Words Peace Justice, judicial crisis, conflicts solutions.

Comprometidos con la gratificante labor de desarrollar proceso de investigación en los cuales se pueda crear un Derecho nuevo, un Derecho que se salga de los Códigos para vivir en la realidad, vinculado al tejido social y a las necesidades del entorno, ofrecemos a la ciudadanía nuestro primer trabajo de investigación como resultado de un aprender -haciendo en el día a día donde se recogen nuestras experiencias conocimientos de la Región Surcolombiana, de su cotidianidad, de sus conflictos, sus carencias y sus imaginarios.

Desde la sociología del Derecho, alejándose del enfoque de la Dogmática jurídica, que organiza el sistema Jurídico con un conjunto de postulados normativos que se imponen racionalmente a la sociedad, hemos procurado comprender y dimensionar la existencia de la norma como resultado de un fenómeno cultural, como un postulado del deber ser, una concepción del Derecho *«que parte de la base que éste es un producto cultural al cual el Estado puede también agregarle elementos políticos según los fines que persigue, pero partiendo de reconocerlo como fenómeno social que se desenvuelve dentro del marco de la condicionalidad que la misma realidad le puede ofrecer»*⁶⁹.

De esta manera, en concordancia con una de la líneas de Investigación definida por la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, específicamente en relación con la crisis judicial, aspecto de señalada importancia dentro de la problemática que afronta el país, nos propusimos estudiar las diferentes formas de desjudicialización planteadas, bien por el mismo Estado o directamente por la sociedad, cómo una necesidad en la consolidación de sus propios procesos.

La crisis judicial, según lo plantea Boaventura de Sousa Santos tiene dos respuestas: Una desde lo Estatal y estaríamos hablando de la llamada justicia formal y, la otra, desde lo comunitario o denominada «Justicia Informal», donde se destaca la Justicia de Paz, con su Jueces de Paz y sus conciliadores en Equidad, objeto de nuestro presente trabajo.

Estas dos importantes figuras hacen parte de las múltiples expresiones de la Justicia Alternativa, donde igualmente se destaca la Jurisdicción indígena, el palabrero de los comunidades Wayú, o los Mayoritarios del Choco. Estamos ante un derecho diferente, dinámico, resultado de nuestra pluralidad étnica, social y cultural que empieza a interesar a la academia y a sus grupos de investigación.

El presente trabajo de investigación socio-jurídica se estructura en torno a los jueces de paz y a los conciliadores en equidad en al Región Surcolombiana, en procura de responder al siguiente interrogante: ¿Es la justicia de paz, en las actuales

⁶⁹ GIRALDO ÁNGEL, Jaime, Conflicto y contexto Social. 17 M Editores. Instituto SER de investigaciones. Colciencias. Bogotá. 1997. P. 9.

circunstancias de violencia que afrontan las ciudades capitales del Huila, Tolima y Caquetá, una solución adecuada a los conflictos cotidianos de sus comunidades?». El tratamiento de este problema implicó la definición programática de los objetivos que a continuación se enuncian:

- Establecer las formas de conflicto urbano que se presentan en las áreas y barrios de las capitales del Departamento.
- Propiciar espacios de reflexión acerca de la manera como cada individuo, o grupos sociales o familias, intervienen, resuelven o manejan sus conflictos.
- Identificar los efectos y desarrollo de los conflictos una vez las personas o las comunidades han realizado acciones dirigidas a solucionarlos. Cuantificar la reincidencia del conflicto o su transformación en nuevos conflictos más complejos y difíciles.
- Examinar el conocimiento que tienen las entidades Regionales y Locales, así como también las personas, las familias y los grupos sociales sobre la existencia y funcionamiento de la Justicia de paz.

Desde una perspectiva metodológica logramos, a partir de un marco conceptual básico, confrontar la teoría de conflicto y sobre la justicia de paz con la palpitante realidad de nuestras comunidades, hasta obtener- en una labor dialéctica de síntesis- la caracterización de las peculiaridades propias de las distintas áreas urbanas investigadas para comprender de esta manera cómo a de ser desigual la implementación de los mecanismos aludidos en cada una de estas.

¿Qué es el conflicto? ¿Un sinónimo de violencia? ¿Una disputa? o, acaso, ¿Será una ausencia de paz?

En cuanto a lo resultados del trabajo se logró concluir que cuando nos proponemos resolver las pregunta de ¿Qué es el conflicto? ¿Un sinónimo de violencia? ¿Una disputa? O, acaso, ¿será una ausencia de paz? Durante nuestros meses de trabajo en este proyecto, al acercarnos y compartir conceptos con comunidades populares urbanas del Huila, Caquetá y Tolima, tuvimos la oportunidad de precisar cómo las personas siempre han relacionado el tema del conflicto con la guerra y la violencia. Para ellas, éstas son formas de vida que excluyen toda posibilidad de convivir en paz. Se refieren al conflicto como la existencia de «problemas» originados por «culpa del gobierno» e inclusive lo relacionan con situaciones perversas que les hacen sufrir y vivir en permanente pobreza. Conflicto es «pelea», «disgusto», «incomprensión». En realidad, la palabra conflicto es poco usada, se refieren a ella como «pleito», algo negativo que destruye la tranquilidad y la convivencia de la sociedad.

Y tienen razón. «*Conflicto es una palabra de académicos, no de la calle*» -comenta Juan Pablo Lederach⁷⁰ «*En el ámbito popular., un conflicto es una confrontación bélica*». Pero también hay otras acepciones: la comunidad ha construido todo un vocabulario para hablar del fenómeno de la conflictividad humana. «*Este vocabulario representa todo un recurso y fuente de un conocimiento implícito acerca del conflicto*».

Sin embargo, debemos reconocer, a pesar de tal diversidad lingüística, que la conceptualización y comprensión del conflicto es alarmantemente escasa.

Los resultados que a continuación se detallan sobre las vivencias de nuestras comunidades en el tema del Conflicto y su conocimiento de la Justicia de Paz fueron obtenidos mediante la aplicación de la «Técnica de Muestreo Aleatorio Simple y Selección Sistemática».

Existe una marcada tendencia a resolver los litigios con comportamientos de extrema violencia e intolerancia

En cuanto a nuestras indagaciones sobre el tipo de conflicto familiar o comunitario que con mayor frecuencia se presenta en los sectores visitados, nos permitieron obtener los siguientes resultados, en su orden: la tercera parte de los entrevistados afirma que son el atraco y los robos; a su vez, la quinta parte de las familias señala a la drogadicción; el 18.2 por ciento reconoce que es la violencia intrafamiliar, y el 7.4 por ciento que es la conformación de pandillas.

Con base en los resultados de las entrevistas, podemos darnos cuenta que las personas no establecen diferencias entre las causas de sus problemas y el conflicto en sí mismo, en su dinámica y desarrollo. Para ellas, la drogadicción, el alcoholismo o el atraco y las lesiones personales son expresiones claras de sus dificultades y controversias.

Existe una marcada tendencia a resolver los litigios con comportamientos de extrema violencia e intolerancia. Los altos índices de criminalidad se detectan en los delitos contra la propiedad privada: robos y atracos; conductas que reflejan los graves problemas socioeconómicos de estas comunidades.

Las formas de solución de controversias

En cuanto a las formas de solución de las controversias en las entrevistas se pudo establecer que el 34.7 por ciento acude a la policía como el mecanismo de

⁷⁰ LEDERACH, Juan Pablo. *Enredos, pleitos y problemas*. Guatemala: Semilla, 1992. Página 20.

resolución de sus litigios, aunque se revela poca credibilidad en los organismos gubernamentales. Un 20.5 por ciento manifestó que el «diálogo» es una opción adecuada; sin embargo, esto no es, en el fondo, otra cosa que la aplicación de la persuasión para imponer posiciones unilaterales incompatibles y antagónicas con las enfrentadas en la contienda. El arreglo directo hizo su aparición, como alternativa de solución, sólo en un 8.5 por ciento de la muestra. La indiferencia y el silencio son otras formas usuales de resolver las discrepancias.

¿Resuelven los contendientes sus problemas a través de los procedimientos aplicados?

Aunque se utilizan mecanismos para la solución de los conflictos se encuentra que existe un nivel de reincidencia del conflicto. Por ello se pregunta si ¿Resuelven los contendientes sus problemas a través de los procedimientos aplicados? Los datos obtenidos en las comunidades examinadas demuestran hechos muy distintos: el nivel de reincidencia es una constante si tenemos en cuenta que el 62.5 por ciento de los enfrentamientos no se superan satisfactoriamente, se reiteran y se tornan más complejos. Sólo el 24.4 por ciento afirma que no han reanudado los conflictos.

Existe un gran desconocimiento de las comunidades y de las instituciones públicas y privadas con respecto al tema

Analizando más específicamente el tema de la justicia de paz se concluye que: existe un gran desconocimiento de las comunidades y de las instituciones públicas y privadas con respecto al tema. Los datos recopilados así lo demuestran. El 26.7 por ciento de los habitantes de Neiva que fueron interrogados informaron tener algún conocimiento sobre la figura en cuestión; el 69.3 por ciento, manifestaron total ignorancia sobre el asunto y un cuatro por ciento no responde sobre este aspecto.

De las 20 personas que afirman conocer la *justicia de paz*, es decir el 26.7 por ciento, solo el 18.7% por ciento consideran que esta figura puede servir para solucionar los problemas de la comunidad, pero no detallan cuales, ni la autoridad competente para intervenirlos; el 6.7 por ciento plantean que corresponde a una forma de justicia ejercida por la propia comunidad. El 75.0 por ciento aproximadamente de la población, aunque manifiesta conocerla, no precisa su contenido, alcance e importancia o simplemente no responde. Se puede deducir de lo anterior que la comunidad en general desconoce cuál es el objetivo de la *justicia de paz*.

El anterior estudio nos llevo a las siguientes conclusiones:

- El Conflicto es un elemento fundamental de la naturaleza humana y de las relaciones sociales, generador de importantes dinámicas y constantes

transformaciones individuales y sociales que no es posible eliminar o suprimir, ni identificarlo con violencia o destrucción.

- Los conflictos son inherentes a la cultura de los pueblos y las practicas sociales de estos, a sus vivencias y a sus relaciones de poder, sin que ello implique el desarrollo de conductas buenas o malas por parte de los seres humanos.
- Es en la forma de resolver los conflictos, en las marcadas e inadecuadas estrategias violentas de abordarlos, en las falsas creencias de estigmatizarlos como producto de la descomposición social, de la pobreza, de la ignorancia donde el conflicto pierde su identidad, su esencia de cambio y su posibilidad creadora y de crecimiento social.
- Los *jueces de paz* y los *conciliadores en equidad* constituyen dos herramientas de referencia que la comunidad puede utilizar para el manejo pacifico de sus conflictos, sin desconocer que los grupos sociales, según sus costumbres y realidades, puedan construir otros mecanismos que conlleven igual propósito.
- El presente estudio nos demuestra como la legislación colombiana y las políticas de gobierno deben estar acompañadas de una concertación permanente y articulada con la comunidad para evitar decisiones incoherentes y ajenas a las necesidades sociales, caracterizadas por la implementación de posiciones centralistas de grupos minoritarios que imparten programas desde «arriba», sin generar espacios de participación popular.
- Las difíciles condiciones socioeconómicas de la Región Surcolombiana, donde se destacan diferentes formas de violencia política y generalizada, altos índices de desempleo y marginalidad social, no justifican las inadecuadas formas de solución del conflicto cotidiano, donde generalmente se elimina al otro, si se tiene en cuenta que existen poblaciones en circunstancias similares o más complejas que se caracterizan por el manejo Pacifico de sus problemas.
- La conflictividad y la justicia comunitaria como respuesta de solución a esta, no es un asunto exclusivo de los grupos sociales con altos niveles de pobreza, por el contrario es asunto que compromete a toda la sociedad afectada por los resultados negativos de la cultura de violencia que pareciere caracterizar nuestros comportamientos.
- Las zonas periféricas investigadas, de Neiva, Florencia y Ibagué, se

caracterizan por registrar múltiples expresiones de conflictividad con inadecuada intervención deteriorando sus tejidos sociales, conllevando a la reincidencia y la agudización de los conflictos, donde se destaca la violencia intrafamiliar, maltrato y abandono infantil delitos contra la vida y la propiedad privada.

- Hemos de reconocer las experiencias institucionales aisladas que plantean alternativas Pedagógicas sobre el adecuado manejo de los conflictos en la región Surcolombiana, donde se destaca la Universidad Nacional de Colombia con su proyecto piloto en el Municipio de Palermo -Huila - y la implementación de la «Cátedra de Jueces de Paz» en Neiva.
- Es imperativo, que siguiendo tan valido ejemplo, la Universidad Surcolombiana continúe y lidere este proceso de sensibilización y cultura ciudadana que promueva estrategias de organización y participación comunitaria alrededor de la Justicia de Paz.

En cuanto a esta última conclusión la Universidad Surcolombiana en coordinación con las facultades de Ciencias Humanas y Sociales y la Facultad de Derecho, viene desarrollando el proyecto de «Jueces de paz para Neiva» desde el presente año, en convenio con la Alcaldía de Neiva, con el propósito de elegir jueces de paz el próximo 13 de febrero de año 2005 de conformidad con el Acuerdo Municipal No.01 de 2004.

Bibliografía

AISCENSON, Aída. *Propuestas en psicoterapia*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1986. *Resolución de conflictos: un enfoque psicosociológico*. Kogan, México: Fondo de Cultura Económica, 1997.

ARDILA AMAYA, Edgar. *Justicia Comunitaria y Jueces de Paz, las técnicas de la paciencia*. Medellín: I.P.C. La ley de jueces de paz en Colombia: de la norma a la realidad. En: *Justicia y Desarrollo. Debates*. (8 de junio de 1999). Bogotá: Corporación Excelencia en la justicia.

ARIZA SANTAMARÍA, Rosembert. *Justicia comunitaria y jueces de paz, las técnicas de la paciencia*. Medellín: I.P.C., Corporación Región Medellín, Marzo 2000.

BARRETO, Antonio y PERAFÁN, Betsy, *La Dimensión cotidiana del conflicto: análisis sobre el Programa Distrital de las Unidades de Mediación y Conciliación implementadas en Bogotá*. Bogotá: Ediciones Uniandes, Facultad de Derecho Universidad de los Andes, Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas -CIJUS-, 2000.

BARUCH BUSH, Robert A. y FOLGER, Joseph P. *La promesa de la mediación. Cómo afrontar el conflicto a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento*

de otros. Buenos Aires: 1996.

BERNARD, Jessie, et al. *The Nature of Conflict: studies on the sociological aspects of international tensions*. Paris: UNESCO, 1953.

CEBALLOS VELÁZQUEZ, Alberto. Ponencia. En: CONFERENCIA INTERNACIONAL JUSTICIA COMUNITARIA Y JUECES DE PAZ. Bogotá: Universidad Nacional, Agosto, 1999.

COLEMAN, James. *Community Conflict*. New York: Free Press, 1957.

COLOMBIA. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Sala Administrativa. *Bases para la organización de los jueces de paz*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 1999.

COLSON, Elizabeth. *Social control and vengeance in Plateau Tonga Society*. África: 1953.

COSER, Luis A. *Las Funciones del Conflicto Social*. México: Fondo de Cultura Económica, 1961.

DAHRENDORF, Ralf. *Class and class Conflict and industrial Society*. USA: Stanford University Press, 1959.

DEUTSCH, Morton. *The Resolution of Conflict: constructive and destructive processes*. New Haven: Yale University Press, 1973.

FICSAS, Armengol Vicent. *Introducción al estudio de la paz y los conflictos*, s. L: s.n., 1986.

FOLBERG, Jay y TAYLOR, Alison. *Medición, resolución de conflictos sin litigio*. México: Limusa, 1992.

GLUCKMAN, Max. *The judicial process among the Barotse of Northern Rhodesia*. Manchester: Manchester University Press, 1955.

GULLIVER, P. H. *Disputes and Negotiations: a cross-cultural perspective*. New Cork: Academic press. 1979.

HINESTROZA, Fernando. Ponencia. En: SEMINARIO DE EVALUACIÓN DE DIEZ AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Bogotá: Universidad Nacional, 2001.

HOCKER, Joyce y WILMONT, William. *Interpersonal Conflict*. USA: W. M C. Brown Publishers, 1991.

JARAMILLO, Rubén Darío. *Informe final de los foros regionales sobre los Jueces de Paz*, 1999.

KRIESBERG, Louis. *Social conflicts Englewood Cliffs*. N. J.: Prentice- hall, 1983.

LEACOCK, Eleonor. Relations of production in band Society. En: LEACOCK, Eleanor y LEE, Richard. *Politics and history in band societies*. Cambridge: Cambridge University Press, 1982.

LEDERACH, Juan Pablo. *Enredos, pleitos y problemas*. Guatemala: Semilla, 1992.

MARX, Carlos y ENGELS, Federico. *Manifiesto comunista*.

MORENO, J. L. *Psicodrama*. Buenos Aires: Hormé, 1961.

MORGAN, Lewis H. *La sociedad primitiva*. Bogotá: Ayuso y Pluma, 1980.

MURILLO CASTAÑO, Gabriel. *Narcotráfico y Política en la década de los ochentas, el narcotráfico en Colombia*. Bogotá: Tercer mundo -UNIANDES, 1990.

NADER, Laura y TODD, Harry F. *The disputing process: law in ten societies*. New

York: Columbia University Press. 1978.

OTTERBEIN, Keith. *The evolution of war*. New Haven: H. R. A. F. Press, 1970.

PERAFÁN LIÉVANO, Betsy. *Algunas reflexiones sobre la ley de jueces de paz en justicia, desarrollo*, Debates A. No. 8/1999. Corporación excelencia en la justicia.

PRUITT, Dean G. y JEFFREY, Z. Rubin. *Social Conflict: escalation, stalemate and settlement*. New York: Random House, 1986.

RAHIN, Afzalur. *Managing Conflict in Organizations*. USA: Praeger Publishers, 1992.

RAYMOND, Mack y SNYDER, Richard. *The Analysis of social Conflict. Toward and overview and synthesis, journal of Conflict Resolution*. 1957.

ROSS, Marc Howard. *La Cultura del Conflicto: las diferencias interculturales en la práctica de la violencia*. Barcelona: Paidós, 1995.

RUMMEL, R. S. *Understanding Conflict and war*. Beverly Hills: Saige Publications, 1997.

SANTAMARÍA, Martha Cecilia y ORJUELA, JhannKarla. *Conciliación en equidad. Guía para su desarrollo*. Ministerio de Justicia y del Derecho.

SERRANO, Edgar Ricardo. Aportes para la comprensión de la Ley 497 de 1999. *En: Justicia y Desarrollo. Debates*. No. 8, (Jun., 1999).

SANTOS, Boaventura de Sousa. *Estado, Derecho y Luchas Sociales*. Bogotá: ILSA, 1991.

SUAREZ, Marines. *Mediación. Conducción de disputas, comunicaciones y técnicas*. Buenos Aires: Paidós, 1997.

UPRIMNY YEPES, Rodrigo. Administración de justicia, sistema político y democracia: algunas reflexiones sobre el caso colombiano. *EN: Justicia y sistema político*. Bogotá: FESCOL, 1997. *Caleidoscopio de las Justicias en Colombia*. Colciencias, Universidad de los Andes, Universidad Nacional, 2001.

Crisis judicial, violencia y democracia en Colombia: algunas reflexiones sobre las ventajas, limitaciones y dificultades de la puesta en marcha de los jueces de paz en Colombia. *Justicia comunitaria y resolución alternativa de conflictos*. Corporación Excelencia en la Justicia. 1998.

URIBE ROMÁN, Graciela. Veníamos con una manotada de ambiciones. Un aporte a la historia de la colonización del Caquetá. Bogotá: UNIBIBLOS, Universidad Nacional, 1998.

VALENZUELA, Pedro E. *La estructura del conflicto y su resolución*. En : TALLERES SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DEMOCRACIA. (Ab.-May., 1994: Bogotá, Cali, Cartagena). Material de lectura para los talleres sobre Resolución de Conflictos y Democracia. Bogotá: Instituto para el desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, Ministerio de Educación y Organización de Estados Americanos, 1994.

VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo. *Una mirada académica a los conflictos Colombianos*.

WALLENSTEEN, Peter. *Peace reserch achievements and challenger*. UPPSALA, 1998.